



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-3095/18-19

Honorable Cámara:

Esta **Comisión de Derechos del Usuario y Consumidor** ha considerado el expediente D-3095/18-19, Proyecto de Ley presentado por el Diputado Mauricio Barrientos, la gratuidad en las máquinas de inflado de neumáticos y por los fundamentos que se describen seguidamente, se aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES.**

Proyecto de Ley

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º: Establézcase en todas las estaciones de servicios dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires que expensan combustibles líquidos y/o gas natural comprimido, la instalación y funcionamiento de MAQUINAS DE INFLADO AUTOMATICO DE NEUMATICOS.

Artículo 2º: Establézcase el carácter gratuito de la prestación del servicio de las MAQUINAS DE INFLADO AUTOMATICO DE NEUMÁTICOS.

Artículo 3º: La instalación y correcto funcionamiento de las MAQUINAS DE INFLADO AUTOMATICO DE NEUMATICOS, quedará a cargo de los titulares de las estaciones de servicio.

Artículo 4º: Las estaciones de servicio que expendan combustibles líquidos y/o gas natural comprimido deberán colocar en lugares visibles carteles con la leyenda "Controle sus neumáticos antes de salir", citando la presente ley.

Artículo 5º: Las sanciones por incumplimiento de la presente ley serán:

- a) Multa de entre el veinticinco por ciento (25%) y cien (100%) veces del salario mínimo, vital y móvil.
- b) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta treinta (30) días


Mauricio Barrientos



Ref. Expte D-3095/18-19

- c) Suspensión de hasta cinco (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado, si fuera el caso.
- d) La pérdida de concesiones, permiso, habilitación, licencia, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

Esta comisión, luego de haber estudiado el proyecto en profundidad, decide aprobar el proyecto del Diputado Mauricio Barrientos con las modificaciones e incorporaciones sobre el sistema sancionatorio detalladas anteriormente, pues considera que es esta Honorable Cámara la que debe detallar las sanciones que deberá aplicar la Autoridad de Aplicación en caso de incumplimiento de la presente ley.

Fernando PEREZ.....

Facundo TIGNANELLI

Lisandro Emilio BONELLI.....

Marcelo DALETTO.....

Laura Virginia APRILE.....

Lucía PORTOS.....

Manuscrito: María Julia Elena



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-3095/18-19

Carlos URQUIAGA (ausente).....

SALA 1 DE COMISIÓN, fecha 8 de noviembre de 2018.

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 6 diputados

María F. A. A. A. —